



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022-MDI

Imperial, 25 de agosto del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.



La Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, la Resolución N°00026-2022-OEFA/DSIS de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, el Informe N° 50-2022-OAJ-MDI de fecha 26 de julio del 2022 emitido por el Jefe de la oficina de asesoría jurídica, el Informe N° 070-2022-GM-MDI de fecha 10 de agosto del 2022 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, así mismo conforme al Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado;

Que, el Inciso 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Resolución N°00026-2022-OEFA/DSIS de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEF, ha sido por el incumplimiento de las observaciones mediante Resolución N°0007-2022-OEFA/DSIS de fecha 25 de febrero del 2022, donde la dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios ordeno a la Municipalidad Distrital de Imperial, entre otras, el cumplimiento de las medidas preventivas.

Que, mediante Informe N° 520-2022-OAJ-MDI, de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda, el inicio del PAD contra los funcionarios responsables que aparecen en el ACTA DE REUNION DIGITAL y la grabación de fecha 30 de mayo de 2022, y contra los que resulten responsables. Asimismo recomienda se remitan copias de los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, previa autorización del Pleno de Concejo Municipal y para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y los que resulten responsables por el incumplimiento de los compromisos pactados con al OEFA, situación que trajo como consecuencia la multa contra la MDI.

Que, mediante el Informe N°070-2022-GM-MDI de fecha 10 de agosto del 2022 el Gerente Municipal recomienda el inicio del PAD contra los funcionarios responsables que aparecen en el ACTA DE REUNION DIGITAL, asimismo recomienda que se remitan copias de los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, y recomienda que se designa un representante o representantes de la MDI, ante la OEFA a fin de ejecutar las medidas preventivas en los plazos pactados y realizar las coordinaciones necesarias para el financiamiento de la multa.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2022, con votos por **MAYORIA**, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y LOS QUE RESULTAN RESPONSABLES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADO CON LA OEFA. (MULTA CONTRA LA MDI)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL


PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURTO
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chica”